**Acuerdo de confidencialidad**

En Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave a 17 de febrero de 2020.

De una parte, **NOMBRE DE LA FACULTAD** (en adelante, CLIENTE), con R.F.C. **UVE450101FM9** y domicilio social en **Sumidero, Veracruz,** representada por **NOMBRE DEL DIRECTOR** actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su condición de **Director**.

De otra parte, **UVSOFT** (en adelante, PROVEEDOR), con R.F.C. **RFC** y domicilio social en **Córdoba, Veracruz**, representada por **Daniel Nolasco** actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su condición de **Director ejecutivo**.

Ambas partes acuerdan mutuamente, la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente acuerdo y el cumplimiento y a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Que CLIENTE es una organización dedicada a la **Educación pública** y por tanto es responsable de la información generada y gestionada en su actividad.
2. Que PROVEEDOR es una organización dedicada al **Desarrollo de software** y proporciona servicios de **PUBLICIDAD** a CLIENTE.
3. Que PROVEEDOR durante la prestación de sus servicios a CLIENTE puede recibir información confidencial de CLIENTE o disponer de acceso o de potencial acceso la misma. En este sentido se considera por información confidencial, toda la información relativa a: Datos escolares, entre los que se incluyen; Matrícula escolar, carrera y semestre en curso y toda aquella información que CLIENTE no haya autorizado de modo explícito a PROVEEDOR su libre uso o difusión.
4. PROVEEDOR solo hará uso de la información facilitada por CLIENTE en el ámbito de los servicios prestados por PROVEEDOR, descritos en el apartado II. En este sentido PROVEEDOR se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones en relación a los servicios prestados a CLIENTE.

Las personas o entidades citadas en el párrafo anterior y que tengan acceso a información confidencial de CLIENTE en el marco de la prestación del servicio, no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar o difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita de CLIENTE.

A su vez, PROVEEDOR se compromete a aplicar tanto las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente, como las medidas de seguridad que aplicaría PROVEEDOR respecto a su propia información confidencial para garantizar la confidencialidad de la misma.

1. Sin perjuicio de lo reflejado en este acuerdo, tanto CLIENTE como PROVEEDOR,

aceptan las siguientes exclusiones relativas al mantenimiento de la confidencialidad:

* 1. Si la información es accesible a través de medios públicos en el momento

de su cesión.

* 1. Si la información es conocida por PROVEEDOR previo a la suscripción del

este acuerdo, siempre y cuando no esté sujeta a la obligación de preservar

su confidencialidad.

* 1. Si la legislación vigente o un requerimiento judicial exige su difusión. En cuyo caso PROVEEDOR informará a CLIENTE de esta situación y tratará de preservar la confidencialidad en el tratamiento de la información.

1. La propiedad intelectual de la información tratada en el marco de este acuerdo

pertenece a CLIENTE.

1. Si se produce cualquier revelación, difusión o utilización de la información facilitada

por CLIENTE a PROVEEDOR en el ámbito de este acuerdo, de modo distinto a lo

reflejado en este acuerdo, ya sea de forma fraudulenta o por mera negligencia,

PROVEEDOR deberá indemnizar a CLIENTE por los daños y perjuicios ocasionados,

con independencia de las acciones civiles o penales que se puedan derivar.

1. P**ROVEEDOR se compromete a devolver la información confidencial cedida por CLIENTE en el ámbito de la prestación del servicio, una vez finalizada la relación contractual.**
2. De acuerdo a los dispuesto en artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de

Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas parte se informan

respectivamente que los datos de carácter personal intercambiados en el marco de

la relación contractual serán incluidos en los ficheros de los que cada una de ellas

es titular, siendo la finalidad de estos tratamientos el soporte en el desarrollo de las

tareas en el ámbito de la prestación del servicio. Dichos datos no serán cedidos a

terceros.

Adicionalmente, ambas partes se obligan a garantizar, el cumplimiento de la Ley

Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007.

Asimismo para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

cualquiera de las partes deberá dirigirse mediante comunicación formal a las

direcciones recogidas al inicio de este acuerdo.

1. Este acuerdo tendrá validez a partir del momento en que quede firmado por ambas

partes, y se extenderá de forma indefinida, a pesar de que haya finalizado la relación

contractual.

1. A**nte cualquier disputa o conflicto que pueda surgir relativa a la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales del estado, renunciando a su fuero propio**.

Y en virtud de lo establecido anteriormente, ambas partes firman por duplicado

este acuerdo, en todas sus hojas, en el lugar y las fechas citados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En nombre y representación de CLIENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En nombre y representación de PROVEEDOR